

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/
02 de mayo de 2016

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|---|
| 1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N.A. |
| 2. Organismo responsable: Secretaría de Energía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Av. Revolución No. 1877, Colonia Loreto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090 correo electrónico: ypulido@conuee.gob.mx y norma.morales@conuee.gob.mx; Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE). |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): motores de corriente alterna, alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla (8501.40 partida arancelaria). |
| 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-016-ENER-2016, EFICIENCIA ENERGÉTICA DE MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, TRIFÁSICOS, DE INDUCCIÓN, TIPO JAULA DE ARDILLA, EN POTENCIA NOMINAL DE 0,746 KW A 373 KW. LÍMITES, MÉTODO DE PRUEBA Y MARCADO (42 páginas, en español). |
| 6. Descripción del contenido: <p>Este Proyecto notificado es de observancia obligatoria, y pretende establecer las condiciones y especificaciones para asegurar la eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW.</p> <p>Este proyecto de norma aplica a motores eléctricos de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW hasta 373 kW, con tensión eléctrica nominal de hasta 600 V, abiertos o cerrados, de una sola frecuencia</p> |

| | |
|---|---|
| <p>(velocidad de giro en el eje o flecha del motor) de rotación, de posición de montaje horizontal o vertical, enfriados por aire y régimen continuo, comercializados en territorio nacional.</p> | |
| <p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</p> | <p>El presente proyecto de norma oficial mexicana notificado establece los valores de eficiencia nominal, el método de prueba para su evaluación, los criterios de aceptación y las especificaciones de información mínima a marcar en la placa de datos de los motores eléctricos de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW hasta 373 kW, abiertos y cerrados; que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos y permite, además de responder a las necesidades de promover el ahorro de energía, contribuir a la preservación de recursos naturales no renovables de la nación.</p> |
| <p>8. Documentos pertinentes:</p> | <ul style="list-style-type: none">· NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.· NOM-106-SCFI-2000, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial. |
| <p>9. Fecha propuesta de adopción:</p> | <p>El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana será adoptado una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma Oficial Mexicana definitiva.</p> |
| <p>Fecha propuesta de entrada en vigor:</p> | <p>entrará en vigor a los 60 días naturales a partir de dicha publicación y a partir de esta fecha, todos los motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW comprendidos dentro del campo de aplicación de este proyecto de norma oficial mexicana, deben ser certificados con base al mismo.</p> |
| <p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</p> | <p>A los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |
| <p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</p> | <p>Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad</p> |

Dirección General de Normas

Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244

Fax: (+52) 55 5520 9715

Website: <http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144>

E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o sofia.pacheco@economia.gob.mx

El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5435667&fecha=02/05/2016